



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 77 – 2015 - MPJB

Jorge Basadre, 19 de Noviembre del 2015

VISTO:

Oficio Nro. 044-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-ONC-UER-TACNA, del Lic. Hugo Abel Carrillo Zavala Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Tacna del Ministerio de Educación – PRONABEC, remite la propuesta del Convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley Nro.27680- Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio Nro.044-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-TACNA de fecha 10 de febrero del 2015 el Lic. Hugo Abel Carrillo Zavala, Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Tacna del Ministerio de Educación – PRONABEC, remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, cuyo objeto es fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diferentes modalidades de becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC.

Que, con Informe Nro.0593-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Lic. Besylu Lévano Juárez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos al respecto es de opinión favorable para el trámite y suscripción de la firma del presente convenio quien sustenta que es un beneficio social para la juventud de la Provincia Jorge Basadre, es por ello que el Gobierno Central y el MINDIS la implementación y funcionamiento de la ULF en cada distrito, provincia departamento para que la zonificación social sea directa.

Que, con Informe Nro. 944-2015-OPP/MPJB el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto informa que el objeto del convenio es fomentar el acceso descentralizado a la educación superior y a través de las diversas modalidades de becas que subvencionan y habiendo revisado el proyecto de convenio es de opinión que es factible su suscripción y la dependencia encargada de la coordinación recae en la Gerencia de desarrollo Social y Servicios Públicos de acuerdo a las funciones establecidas en documentos de gestión. Y las actividades según disponibilidad presupuestal tal lo establece en los numerales 5.1.3. y 5.1.8. del Proyecto de convenio.

Que, con Informe Nro.659-2015-OAJ-MPJB de fecha 05 de noviembre del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Asesora Jurídica quien al respecto es de opinión legal que debe procederse a la suscripción del presente Convenio, debiendo ser la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Órgano responsable de la coordinación.

Que, el inciso 26 del artículo 9º de la Ley Nro. De 27972 establece que es atribución del pleno del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales.





Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dictaron lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de becas entre el Ministerio de Educación a través del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la Suscripción del Convenio Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la responsabilidad de coordinación de acuerdo a las funciones establecidas en los documentos de gestión.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, efectuó las publicaciones del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE